

Radicación: 19-001-31-05-001-2022-00121-00
Demandante: WALBERTO HURTADO SANCHEZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 26 de junio 2023

En la fecha paso a despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada PORVENIR S.A Y COLPENSIONES contestaron la demanda en tiempo hábil. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 550
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de Junio dos mil veintitres (2023)

Revisada la nota secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente las entidades demandas, presentaron la contestación a la demanda dentro del término legal y las mismas se ajustan a lo preceptuado en el artículo 31 del CPY SS.

En consecuencia, corresponde en esta ocasión señalar fecha para llevar a cabo las audiencias respectivas.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Radicación: 19-001-31-05-001-2022-00121-00
Demandante: WALBERTO HURTADO SANCHEZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

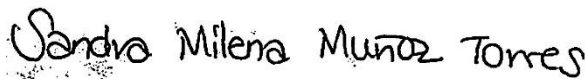
SEGUNDO: SEÑALAR el día quince (15) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se podrá la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación *livesize* o según las directrices vigentes para la fecha.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada NINA GOMEZ DAZA identificada con cedula N° 34.324.735 de Popayán y tarjeta profesional N° 280.915 del Consejo Superior de la Judicatura, y a la abogada MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO identificada con cedula N° 52.431.353 y tarjeta profesional N° 148.996 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderadas de COLPENSIONES, y PORVENIR S.A respectivamente, conforme a los términos otorgados en el de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
Juez

Radicación: 19-001-31-05-001-2022-00121-00
Demandante: WALBERTO HURTADO SANCHEZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Proceso ordinario laboral
Decisión: AUTO FIJA FECHA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 096 se notifica el auto anterior.

Popayán, 27 de Junio de 2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria